

marzo de 1991, ambos inclusive, quedando reducido el nominal de la emisión al importe suscrito hasta esa última fecha.

No obstante, si la entidad emisora cubriese el importe de la emisión con anterioridad al 10 de marzo de 1991, se procedería en ese instante al cierre de la emisión.

El sistema a adoptar para la colocación de los títulos será el de ventanilla abierta, atendiendo las peticiones por orden cronológico de recepción en todas y cada una de las oficinas que compongan la red de la entidad, efectuándose el desembolso de la emisión en el momento de la suscripción.

Interés: El tipo de interés es indiciado y variable. El primer año de la emisión el tipo de interés será el 12,50 por 100 anual. A partir del segundo año de vida de la emisión, se revisará semestralmente dicho tipo de interés y se obtendrá el nuevo tipo reduciendo en tres (3) puntos porcentuales el tipo activo de referencia de las Cajas de Ahorro.

A tal efecto, para el periodo comprendido entre el 10 de diciembre al 10 de junio de cada año, el tipo de referencia será el correspondiente al mes de septiembre precedente; para el periodo comprendido entre el 10 de junio al 10 de diciembre, el tipo de referencia será el correspondiente al mes de marzo, también precedente. En todo caso, el tipo de interés nominal resultante no podrá exceder del 13,50 por 100 anual ni ser inferior al tipo básico del Banco de España.

Los cupones se abonarán por trimestres vencidos los respectivos días 10 de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año. El primer cupón se pagará el día 10 de marzo de 1991. El importe de este primer cupón vendrá determinado por el periodo transcurrido desde la fecha de desembolso efectivo de la suscripción hasta la fecha de pago del cupón.

Amortización: La presente emisión se realiza con carácter perpetuo, por lo que no se efectuará reembolso ni amortización por parte de la Caja. Sin embargo, transcurridos veinte años desde la fecha de cierre de la emisión, la Entidad Emisora podrá, previa autorización del Banco de España, amortizar la totalidad o parte de los títulos representativos de la misma mediante sorteo anunciado públicamente u otro procedimiento legalmente establecido.

El anuncio de la fecha de amortización se llevará a cabo un mes antes de la misma mediante publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y «Boletín Oficial de la Bolsa» en que coticen.

Garantías y condición subordinada: La presente emisión está garantizada por la responsabilidad patrimonial universal de la Caja con arreglo a derecho, con los condicionantes establecidos en el artículo séptimo, apartado a), de la Ley 13/1985 de 25 de mayo, de Coeficientes de Inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros.

El pago de los intereses se suspenderá en el supuesto de que la Cuenta de Resultados de la Caja no fuera positiva en el semestre natural anterior al del devengo. Los intereses devengados y no pagados por la razón precedente se acumularán en un débito que tendrá asimismo carácter subordinado y que sólo se hará efectivo cuando la cuenta de resultados vuelva a presentar excedentes y hasta un importe de un tercio de los mismos.

El interés de demora sobre este débito será equivalente al tipo básico del Banco de España y su pago se someterá a la previa autorización de esa Institución, no pudiendo exceder en cualquier caso del tipo de interés inicial de la emisión, es decir, del 12,50 por 100 anual.

Si transcurridos 20 años después del cierre de la emisión, la entidad emisora decide la amortización anticipada y la Cuenta de Resultados de la Caja continúa presentando pérdidas en el semestre anterior, el pago de los intereses devengados no satisfechos continuará en suspenso hasta que la cuenta de resultados vuelva a presentar excedentes y hasta un tercio de los mismos.

Régimen fiscal: Estos títulos son aptos para la materialización de las reservas técnicas obligatorias de las empresas y sociedades mercantiles, conforme dispone la Ley. Los actos de emisión, transmisión, reembolso y amortización de los títulos están exentos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

Cotización en Bolsa: Se solicitará la admisión a cotización oficial a la Bolsa de Valores de Madrid, previa verificación de los requisitos por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, comprometiéndose el emisor a cumplir los requisitos legales establecidos al efecto.

Folleto de emisión: Existe un folleto informativo gratuito a disposición del público en la sede central y sucursales de la Caja de Ahorros Emisora. Dicho folleto, de cuyo contenido se responsabiliza el Director General, don Amado Franco Lahoz; Director General Adjunto, don Juan Alfaro Ramos e Interventor General, don Jesús Bueno Arrese, ha sido verificado e inscrito en los Registros Oficiales por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 3 de enero de 1991.

Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.—Director General Adjunto, don Juan Alfaro Ramos.

**FEDERACION ARAGONESA DE
LOS DEPORTES AEREOS**

CONVOCATORIA de Asamblea General Ordinaria de la Federación Aragonesa de los Deportes Aéreos.

El próximo día 1 de febrero de 1991 (viernes), a las 19,30 horas en 1.ª convocatoria y a las 20 horas en 2.ª y última, tendrá lugar en el hotel Rey Alfonso I de Zaragoza (Salón Coso en 1.ª planta), la Asamblea General Ordinaria de la Federación Aragonesa de los Deportes Aéreos, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.ª Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.ª Cuenta de resultados ejercicio 1990.
- 3.ª Presupuestos ejercicio 1991.
- 4.ª Memoria de actividades.
- 5.ª Ruegos y preguntas.

Zaragoza, 28 de diciembre de 1990.—El Secretario, José A. Pérez Calavia.